PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORAJE PARA LA IMPARTICION DE CURSOS DE AUTOESTIMA Y EJERCITACIÓN DE LA MEMORIA EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES.

1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN

La contratación de una empresa para la prestación del servicio de monitores para impartir cursos y talleres de envejecimiento saludable, autoestima y ejercitación de la memoria para la red de Centros de Participación Activa de Personas Mayores; así como de los materiales o útiles necesarios para el desarrollo óptimo de aquellos.

Los objetivos a conseguir en el entorno de esta contratación, se concretan en los siguientes puntos:

- Crear un espacio Socio - Educativo que sirva de lugar de encuentro y de participación activa entre las personas mayores.
- Potenciar el desarrollo creativo de los participantes.
- Fomentar enseñanzas útiles para la vida cotidiana de nuestros mayores.
- Favorecer la convivencia en condiciones de igualdad.
- Ocupar el tiempo libre de los mayores con fines lúdicos y educativos.
- Facilitar el acceso de las personas mayores a las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento y de la información.
- Proporcionar técnicas para afrontar y resolver problemas y conflictos en el ámbito familiar y social.

2.- CARACTERISTICAS TECNICAS

1.- El desarrollo de los cursos de envejecimiento saludable, autoestima y ejercitación de la memoria se ejecutará con personal especializado, como licenciados en Psicología, Psicopedagogía o Psicoterapeuta, para impartir tales cursos.

2.- La empresa adjudicataria deberá presentar un proyecto de ejecución en el que se contemple:

- Objetivos Generales.
- Objetivos Específicos.
- Metodología.
- Actividades a desarrollar.
- Indicadores de evaluación.
- Sistemas de Registro.

La metodología a utilizar en el desarrollo de las actividades será:

Código Seguro de verificación:p+eR79ntevHp9o3efBjGkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María José Muñoz Torrero		FECHA	28/07/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	p+eR79ntevHp9o3efBjGkA==	PÁGINA	1/5

p+eR79ntevHp9o3efBjGkA==

- Basada en la práctica.
- Participativa: Promoviendo la colaboración del grupo, para lograr una eficaz consecución de los objetivos marcados.
- Abierta: A cualquier tipo de ajuste o rectificación para la mejora.
- Flexible: Adaptándose a las necesidades e intereses del colectivo al que va dirigida.

3.- El adjudicatario/a desarrollará las actividades con competencia y responsabilidad profesional ajustándose al proyecto, normas que regula el Reglamento de Régimen Interno y siguiendo instrucciones del Dpto. de Participación Ciudadana y Distritos.

4.- La empresa adjudicataria deberá presentar al monitor/a de la actividad con una antelación de siete días como mínimo, reservándose el Ayuntamiento el derecho de decidir la idoneidad del mismo, en el caso de que se considere no idóneo, por razones motivadas, la empresa adjudicataria deberá proponer un monitor/a alternativo.

El adjudicatario a instancias de la Administración quedará obligado a retirar aquel personal que no procediera con la debida corrección dentro del centro o que fuere poco cuidadoso en el desempeño de su misión, o que incumpla algunas de las obligaciones que se recogen en el pliego.

5.- La empresa adjudicataria deberá presentar al finalizar la actividad una memoria cuyo contenido será el siguiente:

- Evaluación general.
- Medición de indicadores.
- Actividades desarrolladas.
- Tiempo empleado.
- Numero de participantes.
- Material didáctico utilizado.
- Sugerencias y aportaciones para próximas ediciones.

Se debe presentar en soporte papel e informático.

6.- La empresa adjudicataria estará obligada a la aportación de los recursos materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de los talleres en proporción suficiente al número de alumnos, tanto fungibles como inventariables, así como la realización de los actos de clausura y a la entrega de diplomas a los participantes que se realizaran, estando incluido su coste en el precio del contrato. En los talleres que requieran material inventariable el mantenimiento, sustitución y reparación serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

7.- La empresa adjudicataria remitirá mensualmente la relación de horas realizadas por taller y monitor/a.

Código Seguro de verificación:p+eR79eLeVIIp9o3ef8jGkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María José Muñoz Torrero		FECHA	28/07/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	p+eR79eLeVIIp9o3ef8jGkA==	PÁGINA	2/5

144

p+eR79eLeVIIp9o3ef8jGkA==

8.- El horario normal del desarrollo de las actividades será de 10 a 21 horas.

Cuando el monitor/a realice cambios imprevistos en los horarios de la actividad deberá comunicarlo a su empresa y al técnico/a municipal y será este último el que confirme la modificación.

9.- Para la coordinación necesaria con los servicios municipales, la empresa adjudicataria deberá tener habilitado un domicilio y teléfono en el municipio.

10.- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de cumplir con todos los requisitos recogidos en la solicitud de monitoraje remitida por el Dpto. de Participación Ciudadana y Distritos.

11.- La empresa adjudicataria debe velar porque las obligaciones anteriormente mencionadas sean cumplidas íntegramente.

12.- El/la monitor/a durante el desarrollo de la actividad debe procurar el buen uso del espacio y de los materiales, así como favorecer el buen clima grupal.

13.- El/la monitor/a trabajara junto con los alumnos/as en objetivos de solidaridad hacia otras personas (fomento del Voluntariado).

14.- El/la monitor/a al finalizar la actividad entregará a los técnicos/as de la Unidad de Mayores una memoria. Así mismo entregarán los partes de control de asistencia a las actividades o talleres.

15.- El monitor/a se reunirá al menos una vez al inicio y otra vez al finalizar la actividad con los técnicos del Dpto. de Participación Ciudadana y Distritos.

16.- La solicitud de cursos se remitirá formalmente a la empresa adjudicataria con una antelación a su inicio de 10 días naturales. Se deberá notificar mediante ficha de solicitud, donde se reflejen los siguientes datos: número de horas, fecha de inicio, lugar y horarios.

17.- Cuando se produzcan cambios imprevistos en horarios y/o fechas de las actividades, a instancia del Centro Municipal de Mayores, será responsabilidad del técnico/a municipal comunicarlo a la empresa y al monitor/a.

El Centro de Participación Activa correspondiente, por medio de sus responsables podrá suspender una actividad ya encargada, por razones de escasas solicitudes o cualquier otra causa, sin que por ello el adjudicatario/a pueda reclamar pago alguno o indemnización.

Código Seguro de verificación:p+eR79eteVHp9o3efB1GkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Jose Muñoz Torrero	FECHA	28/07/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org p+eR79eteVHp9o3efB1GkA==	PÁGINA	3/5

p+eR79eteVHp9o3efB1GkA==

Si la actividad fuera suspendida por los responsables del Centro, en la misma fecha de su inicio, o una vez iniciada, se abonará al adjudicatario/a la parte de la misma efectivamente realizada.

18.- Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigentes, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable este Ayuntamiento de las obligaciones existentes entre ellos, aún cuando las medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

3.- LUGAR DE IMPARTICIÓN

Los cursos de formación se impartirán en cada uno de los Centros de Convivencia de Mayores. (Se adjunta relación)

- C.M.M. Bda. Los Angeles.
- C.M.M. Alcolea
- C.M.M. Levante
- C.M.M. La Foggara
- C.M.M. Antonio Pareja García
- C.M.M. Ciudad Jardín
- C.M.M. El Higuerón
- C.M.M. Duque que La Victoria
- C.M.M. Alcázar Viejo
- C.M.M. El Tablero
- C.M.M. Osario Romano
- C.M.M. Santa Cruz
- C.M.M. Villarrubia
- C.M.M. Veredón de los Frailes

4.- PRESUPUESTO

Los cursos de autoestima y ejercitación de la memoria tendrá una duración de 60 horas por Centro, es decir, 840 horas al año.

La cantidad total presupuestada para el contrato es de 22.393,08 euros y 2.239,31 euros en concepto del 10% de I.V.A.

Las facturaciones se realizaran mensualmente, desglosadas por Centros Municipales de Mayores.

Código Seguro de verificación:p+eR79ntevHp9o3eCBjGkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adelin.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María José Muñoz Torrero		FECHA	28/07/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	p+eR79ntevHp9o3eCBjGkA==	PÁGINA	4/5

146

p+eR79ntevHp9o3eCBjGkA==

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato comenzara a prestarse a partir del 1 de Enero de 2.015 y finalizará el 31 de Diciembre de 2.015.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:

1- Proyecto o memoria explicativa suficientemente detallada del enfoque que pretende darse al servicio. Se valorará la mayor adecuación del proyecto a los objetivos generales y específicos pretendidos con este contrato, la metodología de trabajo a utilizar, las tecnologías utilizadas, el conjunto de actividades que deben desarrollarse para prestar el servicio: Hasta 10 puntos.

2- Otras mejoras que repercutan directamente en la eficacia de la gestión del servicio. Se asignara hasta un máximo de 5 puntos por cada una de las mejoras presentadas pudiendo obtener un máximo global de 20 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:

Precio: Hasta 70 puntos. Se otorgará los máximos puntos a la oferta más baja, las restantes recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.

Córdoba, 24 de julio de 2014

Firma electrónica: La Técnica del Dpto. de Participación Ciudadana y Distritos. María José Muñoz-Torrero Blanco.

Código Seguro de verificación:p+eR79aLovHp9o3efB1GkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María José Muñoz Torrero		FECHA	28/07/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	p+eR79aLovHp9o3efB1GkA==	PÁGINA	5/5

p+eR79aLovHp9o3efB1GkA==